





DESARROLLO URBANO

TERCERO.- Que el Organismo Público Descentralizado atendiendo el desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio y previo autorización de su Órgano de Gobierno, tendrá por objeto:

- L Proyectar y desarrollar atendiendo al desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio:
 - a) Programas de viviendas;
 - b) Desarrollos comerciales, centros de servicios, instituciones publicas;
 - c) Desarrollos Industriales, Deportivos y Turísticos o de otra indole, que no se opongan al objetivo de este Organismo.
- Coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente y ordenamiento ecôlógico;
- III. Fomentar, proyectar y promover:
 - a) La construcción y comercialización de obras de equipamiento urbano, para los diversos fraccionamientos de viviendas, así como de lotes con o sin servicios, para su respectiva venta o renta;
 - b) Desarrollos inmobiliarios qué contribuyan a la materialización de los planes y políticas de ordenamiento territorial y estructuración de las zonas urbanas del municipio;
- c) Programas de mejoramiento, construcción y rehabilitación de viviendas en el municipio.







- IV. Adquirir por donación, venta o por cualquier medio establecidos en las leyes aplicables, reservas territoriales para el cumplimiento de su objeto social, así como por la desincorporación que se haga a favor del Organismo de aquellas pertenecientes a las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o del Municipio;
- V. Administrar, condicionar, proyectar y vender las reservas territoriales que adquiera el Organismo, para la ejecución de los desarrollos afines a su objeto social;
- VI- Celebrar, otorgar e intervenir en los actos jurídicos que en términos de las disposiciones legales aplicables, permitan cumplir con su objetivo social y que no se contrapongan à este, así como para vender, permutar o realizar cualquier contrato traslativo de dominio sobre la comercialización de los predios propiedad del Organismo;
- VII. Gestionar fondos para el financiamiento en la adquisición y construcción de vivienda para beneficio de la población con escasos recursos, ante las instituciones, dependencias y organismos afines;
- VIII. Realizar todas las actividades para el cumplimiento de su objeto social, conforme los ordenamientos legales respectivos.